

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Pertenencia de JACKELINE GUTIERREZ LIÉVANO contra MANUEL NOVA y PERSONAS INDETERMINADAS RAD. 110014003020-2019-00783-00

Teniendo en cuenta la sustitución de poder efectuada al abogado FABIO GIOVANY DUQUE RIVEROS por parte del Dr. LUIS ARIEL MOLINA MOTAVITA, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado del demandado, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 2º del artículo 75 del CGP.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución al mandato conferido, la cual es impetrada por el Dr. LUIS ARIEL MOLINA MOTAVITA, portador de la T.P. 272.744 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **FABIO GIOVANY DUQUE RIVEROS**, identificado con C.C. No. 1.012.357.963 de Bogotá D.C. y T.P. No. 371.188 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado, conforme a la sustitución que obra al folio 329.

NOTIFÍQUESE (4),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.092 Hoy 7 de julio de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

dfva

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 625d2afe32f69f82b37903b90baaebf18c9cb90b3bd17d04f189ec0d25544076

Documento generado en 07/07/2022 06:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Pertenencia de JACKELINE GUTIERREZ LIÉVANO contra MANUEL NOVA y PERSONAS INDETERMINADAS RAD. 110014003020-2019-00783-00

Vista la actuación surtida y en virtud de que se procedió en debida forma con el Registro Nacional de Personas Emplazadas de las PERSONAS INDETERMINADAS, el Juzgado, **DISPONE:**

Designar como curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. NUBIA MARLENE GONZALEZ SOLER, identificada con C.C. No. 51.668.955 y T.P. 103.998 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la carrera 5 No. 16-14 oficina 310 y/o en el correo electrónico agsejuri@yahoo.es, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE (4),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.092 Hoy 7 de julio de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1e164b023fbb16f6a55248a0dd1684a18f17c1112f5d8075f714c55f66546a**

Documento generado en 07/07/2022 06:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Verbal de Pertenencia de JACKELINE GUTIERREZ LIÉVANO contra MANUEL NOVA y PERSONAS INDETERMINADAS RAD. 110014003020-2019-00783-00

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que en las fotografías aportadas del aviso no se evidencia que esté fijado en un lugar visible de la entrada del inmueble, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante, para que sirva aportar las fotografías del aviso fijado en las que se evidencie que está colocado en un lugar visible del inmueble objeto de este proceso, en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 3° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, el cual reza lo siguiente:

“Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble.”.

NOTIFÍQUESE (4),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

dfva

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.092 Hoy 7 de julio de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbcdf817ac63cd17932b453de98d618278812bce67fa3c0efdcc6f388c410b37**

Documento generado en 07/07/2022 06:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2019-00783-00 Pertenencia de JACKELINE GUTIERREZ LIEVANO contra MANUEL NOVA. Demanda de reconvencción.

Vista la actuación surtida y en virtud al anterior escrito, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: OBRE EN AUTOS la demanda reivindicatoria formulada en reconvencción por el señor MANUEL NOVA contra JACKELINE GUTIERREZ LIEVANO.

SEGUNDO: Una vez se conforme el contradictorio, se tramitará el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 371 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE (4),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.092 Hoy 7 de julio de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

dfva

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb5669e836dc3c4a1d492825526ab91f9850a4a36a2cbf6ee35a017c9ebbc25**

Documento generado en 07/07/2022 06:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>